



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de agosto de 2022

ACTA EXTRAORDINARIA N°7

RES. N° 1956/22

Exp. 2022-25-1-001252

DBH/SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referente a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1457, Acta N°20 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento *"Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta"* en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al citado Lineamiento;

II) que a fin de implementar los hitos establecidos por la referida hoja de ruta, se aprobó el documento preliminar y en construcción *"Marco Curricular Nacional"* elaborado bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, dispuesto por Resolución N°780/022, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022 el Consejo Directivo Central;

III) que con el objetivo de la redacción del documento final, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas llevo a cabo encuentros con referentes de las distintas áreas del quehacer nacional, vinculados a educación, tecnología, mundo del trabajo, academia y sociedad;

IV) que se convocó la conformación de mesas redondas con el fin de trabajar los contenidos, la primera con los representantes de todos los partidos políticos, la segunda con representantes del ámbito educativo-académico, en tercer lugar se

convocó a representantes del ámbito social-productivo así como varias instituciones representativas del ámbito prospectivo;

V) que con el fin de asegurar la participación docente en el proceso de elaboración del marco curricular, por Resolución N°337/022 de fecha 16 de febrero de 2022, se encomendó a las Direcciones Generales de Educación la convocatoria a las Asambleas Técnico Docentes Locales y Nacionales a efectos de compartir los avances y los documentos referidos a la transformación curricular así como recibir los aportes que surjan de las mismas;

VI) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas finalizadas las etapas referidas, eleva para su consideración por el Consejo Directivo Central el documento final del *“Marco Curricular Nacional”* en el que constan algunos de los aportes recibidos, el cual luce de fs. 473 a 540 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la ANEP ha establecido los ejes orientadores para su accionar explicitados en el Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP 2020-2024, entre los que se encuentran el derecho a la educación de todos, garantizando aprendizajes de calidad y para todo la vida; la centralidad del niño y del jóvenes a partir de políticas inclusivas que consideren la diversidad; la reducción de la inequidad interna; el fortalecimiento de la profesión docente; la transformación de la institucionalidad educativa; y la evaluación como herramienta continua;

II) que en el proceso de búsqueda de la actualización curricular se han observado dos problemas principales, el primero vinculado a la necesidad de plantear cambios orgánicos e integrantes entendiendo al lógica sistémica del currículo, y por otra parte la necesidad de generar estrategias específicas para situaciones particulares;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que la transformación curricular integral está orientada a diseñar propuestas curriculares comprensivas que reduzcan la separación histórica de sus estructuras, orientaciones y ethos pedagógicos, con coherencia sistémica y facilitando el progreso de todos los estudiantes;

IV) que asimismo se busca definir estructuras curriculares que resulten pertinentes e inclusivas, balanceando la profundidad académica con la preparación para la vida y redefinir el vínculo entre el sistema educativo y la sociedad, especificando claramente cuál es el compromiso que el sistema asume mediante sus acciones educativas;

V) que a partir de lo señalado por el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 la transformación curricular integral deber responder a lógicas que trasciendan las especificidades de los diferentes niveles educativos encontrando una visión común, partiendo de los aprendizajes de los estudiantes, con foco en su interés, y mediante una propuesta flexible, coherente y sólida con énfasis en la construcción en forma individual y colectiva;

VI) que además de los principios rectores de la educación se presenta un conjunto de principios que orientan al Marco Curricular Nacional, los cuales se sintetizan en la inclusión, la participación, la flexibilidad, la integración, la pertinencia y el centro en el estudiante y los aprendizajes;

VII) que a lo largo del trayecto de la educación formal del estudiante se promoverá la apropiación y desarrollo de alfabetizaciones fundamentales, la inclusión, la educación para la salud y el bienestar, el desarrollo de la ciudadanía, la apropiación de habilidades en ciencia y tecnología y una educación para el desarrollo sostenible;

VIII) que el proceso de transformación curricular integral, el que se concretará a través del trabajo conjunto con subsistemas y en diálogo con docentes, estudiantes, grupos involucrados y especialistas, responde a la necesidad de mejorar los aprendizajes que alcanzan nuestros estudiantes y disminuir las diferencias en los logros que aún persisten en el sistema, profundizar la adecuación al siglo XXI y acentuar el foco en el estudiante como actor central del sistema educativo;

IX) que el Marco Curricular Nacional establece las grandes líneas directrices a partir de las cuales se desarrollan otros componentes y garantiza la equidad de acceso al conocimiento para todos los estudiantes, entendiendo necesario trabajar a partir de un modelo curricular basado en competencias constituyendo una alternativa adecuada para la conexión de los aprendizajes entre sí y con la vida real, a partir del foco en los aprendizajes y en el desarrollo de estudiante pensando cómo ser en el mundo;

X) que el MCN establece diez competencias generales organizadas en dos dominios, uno vinculado al desarrollo del pensamiento y comunicación, y el otro al relacionamiento y la acción existiendo entre ellas una estrecha y necesaria interacción, así como el perfil de egreso que describe el grado de desarrollo de las competencias que se espera logren los estudiantes al fin de la educación obligatoria;

XI) que atendiendo a que el documento final presentado responde a un trabajo profesional que ha contado con la participación de diversos actores a partir de la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, se entiende pertinente aprobar el Marco Curricular Nacional que es parte de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Transformación Curricular Integral establecida en el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

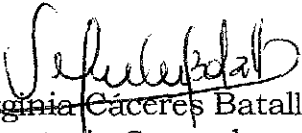
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

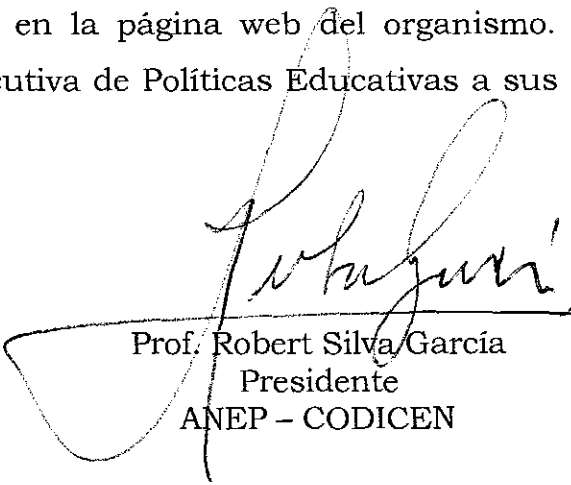
1. Aprobar el “*Marco Curricular Nacional*” de la educación obligatoria del Uruguay, que luce de fs. 473 a 540 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional el diseño del documento y la impresión de ejemplares para su distribución en todos los centros educativos del país.

3. Encomendar a las Direcciones Generales la más amplia difusión y el trabajo conjunto con las comunidades educativas para la generación de espacios de intercambio respecto del documento curricular aprobado.

Líbrese Circular. Publíquese en la página web del organismo. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN